



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 866 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

VISTOS:

19 AGO. 2015

La Resolución Jefatural N° 025-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de Febrero de 2015 y, el Informe Legal N° 644 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-TEC, de fecha 10 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal de Vistos, el Abogado que suscribe el mismo da cuenta del error incurrido al consignarse el número de la Resolución a notificar, como "Resolución Jefatural N° 88-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP" en el onceavo considerando recomendado la emisión del acto administrativo rectificando el error material anotado.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". En consecuencia, los actos administrativos nacen al mundo jurídico amparados por la presunción de legalidad, gozando de fuerza jurídica formal y material y en consecuencia se reputan válidos y productores de su natural eficacia jurídica, mientras no se declare la extinción de sus efectos en vía administrativa o judicial;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28703, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, las facultades otorgadas a través de la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011; por los fundamentos antes expuestos;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo a la fecha de su dación, la Resolución Jefatural N° 025-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de Febrero de 2015, en el onceavo considerando, únicamente en el extremo que consigna el número de la Resolución Jefatural a notificar quedando redactado de la siguiente forma "debiendo notificar la Resolución Jefatural N° 888-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP "

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** incólume las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 025-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de Febrero de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, se realice la notificación de la presente Resolución a los interesados intervinientes en su domicilio legal, conforme a lo previsto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS  
Jefe del Servicio Especializado en el Registro y Archivo de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

